

VISTO:

El Informe N° 211-2022-EBYP-OP-HNDM de fecha 05.05.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, que contiene el expediente con **Registro N° 12772-2022** sobre el **cese por límite de edad a partir del 09 de mayo del 2022**, al servidor **Mario Miguel JORGE ESLAVA**, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 123-2022-OP N° 50-ESCYR-HNDM de fecha 06.04.2022 se comunica al servidor Mario Miguel JORGE ESLAVA, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 08 de mayo de 2022, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Formulario de Acción de Personal N° 053-2022-OP-HNDM de fecha 03.05.2022 el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa que el cese por límite de edad del servidor Mario Miguel JORGE ESLAVA, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, es a partir del 09 de mayo de 2022;

Que, según el Informe N° 045-2022-ERYP-OP-HNDM, de fecha 04.05.2022, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos al mes de abril del presente año del servidor Mario Miguel JORGE ESLAVA, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI. N° 08627549, con Código AIRHSP 000667, Plaza 098884, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en artículo inciso a) de artículo 35°, del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



1518 I



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

12 MAY 2022

Srta Lisette VARGAS HINOSTROZA FEDATARIO



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 09 de mayo de 2022, al servidor Mario Miguel JORGE ESLAVA, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI. Nº 08627549, con Código AIRHSP 000667, Plaza 098884, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego Nº 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: http://www.hdosdemayo.gob.pe

Registrese y Comuníquese;

Abog. Daniel F. ALVAREZ VERGARAY
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

DFAV/fatm.
c.c.
Dpto. de Cirugía
Of. de Estadística e Informática
ESCYR Of. Personal – INFORHUS (2)
ECA Of. Personal
ERYP Of. Personal
EBYP Of. Personal
Interesado
Archivo